



ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva en la categoría de **COCINERO**, convocadas mediante el sistema de Concurso-Oposición, según bases y convocatoria aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2019.

Primero. El día 08/02/2022, se llevó a cabo la prueba correspondiente de la fases de Oposición, con el siguiente **resultado**:

1 er Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN
Perdomo	Perdomo	Eloy	*****304C	10
Santos	Correa	Filiberto	*****099B	9,33
Mora	Ramos	Francisco Javier	*****752C	8,67
Álvarez	Padrón	Honorato Valentín	*****744N	7,33
Perdomo	Galván	José Domingo	*****414W	8
Negrín	Arteaga	José Ventura	*****250W	10
Darias	Herrera	Miguel Ángel	*****652A	9,33
Mora	Herrera	Yolanda	****731T	8,83
Padilla	Herrera	Josefa	****072H	9,33
Abenza	Simancas	Jesús	****345S	6,67

Publicado el Anuncio en fecha 09/02/2022, durante el plazo establecido de 3 días hábiles a contar a partir de su publicación, **no se presentaron alegaciones**, por lo que el Tribunal se ratifica en las calificaciones publicadas.

Segundo. Visto que la Base 6.1 y 6.2 de las específicas que regulan el citado proceso selectivo, establece que:

*“Concluidas las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web Corporativa la relación de aspirantes que las hayan superado con las calificaciones obtenidas y la puntuación en la fase de oposición, **requiriéndoles para que presenten la documentación acreditativa de los méritos, en el plazo de cinco días naturales**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva. Sólo podrán valorarse los méritos que se posean a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.*”

6.2 Fase de Concurso

Consistirá en la valoración de cursos de formación o perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación directa con las materias del temario del ANEXO II de estas bases así como la experiencia laboral en puesto de la misma naturaleza al que es objeto de estas bases.

La puntuación máxima alcanzable en cuanto a formación será de 1 punto siendo la puntuación máxima alcanzable en cuanto a experiencia laboral igualmente de 1 punto.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en ella para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado el ejercicio.

Los méritos presentados se valorarán conforme a lo siguiente:

Formación

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el temario que figura en el Anexo II a las Bases, que hayan



sido convocados, impartidos u homologados por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y acreditados por aquéllos.

Acreditación: Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada del certificado de asistencia o diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Sólo se valorarán los cursos recibidos e impartidos por una sola vez.

La puntuación se calculará conforme al siguiente baremo:

Curso de 10 a 30 horas: 0,05
Curso de 30 a 50 horas: 0,15
Curso de 50 a 70 horas: 0,25
Curso de 70 a 90 horas: 0,35
Curso de 90 a 110 horas: 0,45
Curso de 110 a 130 horas: 0,55
Curso de 130 a 150 horas: 0,65
Curso de más de 150 horas: 0,75

Experiencia

Por servicios prestados en puesto de cocinero/a : 0,0002 por día cotizado.

Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- Por servicios prestados en la Administración Pública: informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional."

Por lo expuesto, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 15/02/2022, acuerda **CONVOCAR** a los aspirantes que han superado la fase de Oposición, **para que en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES para que presenten la documentación acreditativa de los méritos**, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los méritos alegados deberán dirigirse al Presidente o Secretaria del Tribunal, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA
M.^a Mercedes Herrera Plasencia.

